



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 16 de abril de 2024

OFICIO N° 01976-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señora

NORKA BELINDA CCORI TORO

Directora

Unidad de Gestión Educativa Local El Collao

Puno. -

Asunto: Solicitud de registro de escala magisterial en sistemas NEXUS y SUP

Referencia: Oficio N° 014-2024-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/PERSONAL/NEXUS
Expediente SINAD N° 0270776 - 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, por medio del cual se solicita el registro de escala magisterial en los sistemas NEXUS y SUP que correspondería al profesor **EDGAR FLORES VARGAS**, en cumplimiento del mandato judicial señalado con Oficio N° 4096-2023-2°JCP-P-2S-03468-2018-CA por el Segundo Juzgado Civil de Puno, recaído en el expediente judicial N° 03468-2018-0-2101-JR-CA-02.

Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. De la verificación de la documentación presentada, se observa lo siguiente:
 - a) La Sentencia de Vista N° 126-2021 contenida en la Resolución N° CINCO de fecha 12/05/2021 (Expediente judicial N° 03468-2018-0-2101-JR-CA-02), expedida por el Segundo Juzgado Civil – Sede Anexa Puno, que, entre otros, declara fundada la demanda contenciosa administrativa formulada por don **EDGAR FLORES VARGAS** contra la DRE Puno, ordena a la demandada la expedición de nuevo acto administrativo, y dispone el reconocimiento del derecho a ser incorporado en la Ley N° 24029, con vigencia desde la obtención de su título pedagógico, con el consiguiente goce de los beneficios generados, sin perjuicio de que la autoridad administrativa disponga la ubicación en la escala magisterial de la Ley N° 29944, conforme lo dispone su Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final.
 - b) La Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° NUEVE de fecha 03/06/2022 (Expediente judicial N° 03468-2018-0-2101-JR-CA-02), expedida por la Sala Civil de la Provincia de Puno, que, entre otros, declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada, y confirma la Sentencia N° 126-2021 contenida en la Resolución N° CINCO de fecha 12/05/2021.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0270776

CLAVE: 9C2297

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

- c) La Resolución Directoral N° 00047-2024-DUGELEC de fecha 30/01/2024, que da cumplimiento a los mandatos judiciales señalados en los literales anteriores.
- d) El Informe N° 0075-2024-ME-DREP-DUGELEC/AGI/EF de fecha 11/04/2024, informe de disponibilidad presupuestal del Especialista en Finanzas de su representada, que no indica si cuenta con presupuesto para efectuar el pago de remuneraciones a favor del mencionado profesor en el presente año.
2. Asimismo, se debe precisar que con Oficio N° 0783-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 14/02/2024, esta Dirección brindó respuesta a pedido similar de su representada (SINAD N° 0126174-2024), el cual se ratifica en su contenido. Se adjunta pdf.

De lo expuesto, esta dirección considera que su representada debe adoptar las acciones necesarias para remitir a este despacho, el informe de disponibilidad presupuestal del Especialista en Finanzas, referido al pago de remuneraciones a favor del profesor **EDGAR FLORES VARGAS**, a fin de efectuar su implementación en los sistemas NEXUS y SUP.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Moisés MANRIQUE HERRERA

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0270776

CLAVE: 9C2297

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800